

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

"FISCALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS OBRAS DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES PARA QUITO Y PARROQUIAS ANEXAS"

Concurso Público Internacional de Consultoría N° SP-CONPC-EP-BID-01-2013

En la ciudad de Quito a los 02 días del mes de febrero de 2017, comparecen por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito (EPMAPS) representada por el doctor Luis Antonio Gómez Ávila y los ingenieros: Galo Rivadeneira, Esteban Espinosa y Homero Castanier, en calidad de miembros de la Comisión de Recepción, designados por el Ing. Marco Antonio Cevallos Varea, Gerente General de la EPMAPS mediante Memorando No. 021 del 27 de enero de 2017, a quienes se les denominará "La Comisión", y por otra parte, el ingeniero Paolo Baldacci, en calidad de Director de Fiscalización C. LOTTI & ASSOCIATI Società di Ingegneria S.p.A., quién en adelante se denominará "La Consultora", a fin de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Única por la prestación de servicios de consultoría estipulados en el Contrato de Consultoría para la "Fiscalización de los Diseños Definitivos de las Obras de Intercepción y Tratamiento de las Aguas Residuales para Quito y Parroquias Anexas", suscrito mediante Escritura Pública de 18 de diciembre de 2013.

1. ANTECEDENTES

El 12 de diciembre del 2007 se suscribió el Contrato de Préstamo N° 1802-OC/EC entre la entonces EMAAPQ y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, para ejecutar el Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), Fase II, para cuya realización se requería, entre otras actividades, desarrollar la "Fiscalización de los Diseños Definitivos de las Obras de Intercepción y Tratamiento de las Aguas Residuales para Quito y Parroquias Anexas".

De acuerdo a las estipulaciones del Contrato referido y previos los informes y estudios internos, considerando la necesidad de realizar los estudios objeto de este contrato, se tomó la decisión de efectuar el Concurso Público Internacional de Consultoría Internacional N° SP-CONPC-EP-BID-01-2013, el mismo que se rigió por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-7), que forman parte del Convenio de Préstamo.

Mediante publicaciones en el UNDB ONLINE de las Naciones Unidas y en portal de compras públicas (www.compraspublicas.gob.ec), se difundió la invitación a firmas consultoras de los países miembros del BID para presentar Expresiones de Interés y conformar la lista corta.

El Gerente General de la Empresa Pública, mediante Resolución N° 095 de 18 de abril de 2013, aprobó el inicio del trámite del Concurso Público Internacional, Solicitud de Propuestas N° SP-CONPC-EP-BID-01-2013 y la lista corta de firmas consultoras, integrada por Asociación Artella Ville & Transport – Innovación Civil Española S.L – Planificación Socioeconómica Integral Cia. Ltda.; CONSORCIO NOEGA – VAICO – COPADE; C. LOTTI & ASSOCIATI Società di Ingegneria S.p.A.; ASOCIACION ACS INTERNACIONAL S.r.L – BEGLAR INGEGNERIA S.r.L; GENIVAR INC

[Handwritten signatures and initials]

(Canada); y, Keppel Seghers Latinoamerica S.A; e invitó a las referidas firmas a presentar sus propuestas técnicas y de precio.

El 21 de mayo de 2013, se recibieron las ofertas presentadas por: ASOCIACION ACS INTERNACIONAL S.r.L – BEGLAR INGEENNERIA S.r.L; Asociación Artella Ville & Transport – Innovación Civil Española S.L – Planificación Socioeconómica Integral Cía. Ltda.; C. LOTTI & ASSOCIATI Società di Ingegneria S.p.A.; CONSORCIO NOEGA – VAICO –COPADEF, ofertas que fueron evaluadas por la Comisión Técnica de Consultoría de la EPMAPS.

Con oficios N° EPMAPS-CTC-2013-005 y 006 de 5 y 22 de agosto de 2013 respectivamente, se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo BID, emitir la no objeción a la evaluación técnica y de precio de las oferentes: C. LOTTI & ASSOCIATI Società di Ingegneria S.p.A.; CONSORCIO NOEGA – VAICO – COPADE, que fueron habilitadas.

En oficio N° CAN/CEC/1591/2013 de 23 de agosto de 2013, el Banco Interamericano de Desarrollo BID, emitió la no objeción a la evaluación técnica y de precio, y solicitó proceder con el inicio de la negociación con la firma C. LOTTI & ASSOCIATI Società di Ingegneria S.p.A.

El martes 3 de septiembre de 2013, la Comisión Técnica de Consultoría y el apoderado especial de C. LOTTI & ASSOCIATI Società di Ingegneria S.p.A., suscribieron el Acta de negociación en la que se recogieron los acuerdos arribados por las partes respecto de los aspectos técnicos, económicos y contractuales negociados.

Se contó con la Certificación de Disponibilidad de Fondos Presupuestarios Precompromiso: CO 373 de 21 de enero de 2013.

Mediante oficio N° CAN/CEC/1887/2013 del 14 de octubre de 2013, el BID emitió la no objeción al contrato negociado con la firma C. LOTTI & ASSOCIATI Società di Ingegneria S.p.A.

A través de la resolución N° 231 de 6 de noviembre de 2016, la Gerencia General adjudicó el contrato a la firma consultora C. LOTTI & ASSOCIATI Società di Ingegneria S.p.A. y dispuso notificar sobre la adjudicación del contrato.

El 18 de diciembre de 2013, la EPMAPS representada por el Gerente General Othón Zevallos Moreno y C. LOTTI & ASSOCIATI Società di Ingegneria S.p.A., en adelante la Consultora, representada por el Ing. Paolo Baldacci, firmaron el contrato mediante el cual, la Consultora se obliga para la contratante a realizar la “Fiscalización de los Diseños Definitivos de las Obras de Intercepción y Tratamiento de las Aguas Residuales para Quito y Parroquias Anexas”.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto fue el de realizar la “Fiscalización de los Diseños Definitivos de las Obras de Intercepción y Tratamiento de las Aguas Residuales para Quito y Parroquias Anexas”, bajo la Supervisión y Coordinación de la Unidad Ejecutora del Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) del Distrito Metropolitano de Quito de acuerdo a los Términos de Referencia, la propuesta técnica negociada, la propuesta de precio y demás documentos que forman parte del contrato.

3. EJECUCIÓN DEL TRABAJO

Para el cumplimiento de sus funciones, La Consultora desempeñó su trabajo en forma coordinada con el personal de la Entidad contratante, de conformidad con las instrucciones recibidas por la Supervisión y Administración del Contrato.

4. INFORMES

4.1 INFORME INICIAL DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En cumplimiento al literal 5.8.1 **Informe inicial del numeral 5.8 Productos e informes a presentarse**, mediante memorando N° 010/F291A-04-2014 del 18 de febrero de 2014, la Consultora presentó el Informe Inicial.

El informe en mención fue entregado a los 12 días a partir de la fecha de inicio oficial de sus actividades, una vez que mediante oficio N° EPMAPS-GFTG-2014-103 del 5 de febrero de 2014, la Consultora fue notificada sobre el pago del 35% del anticipo de contrato.

El informe incluyó la metodología de trabajo propuesta en la oferta técnica, la actualización del cronograma de las actividades tomando en cuenta la fecha del inicio del estudio y optimizando la participación del personal, y la presentación del organigrama del grupo de trabajo definiendo el personal técnico a intervenir en la Fiscalización.

Mediante Oficio No. EPMAPS-PSA-2014-097 del 13 de marzo de 2014, el Administrador del Contrato solicitó la atención a las observaciones al Informe inicial y puso en conocimiento del particular a la Consultora.

Atendiendo la solicitud, la Consultora envió nuevamente, a través de Oficio N° 024/F291A-14-2014 del 19 de marzo de 2014, el informe inicial revisado con observaciones. Mediante oficio N° EPMAPS-PSA-2014-123 del 21 de marzo de 2014 la Administración del Contrato procedió a la aprobación del Informe Inicial.

4.2 PRIMER INFORME DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De acuerdo al literal 5.8.2 **Primer Informe**, del numeral 5.8 **Productos e Informes a Presentarse** de los términos de referencia, la Consultora debía presentar su primer informe una vez que haya revisado y aceptado el Informe Preliminar de la Consultoría de los Estudios.

Mediante el oficio N° 019/F291A-10-2014 del 6 de marzo de 2014, la Consultora indicó que, salvo mejor criterio, no emitiría su Primer Informe por ser extemporáneo considerando que: a) el contrato de Consultoría con la Asociación Hazen and Sawyer – Pí Épsilon (Asociación), a cargo del desarrollo del proyecto, inició el 31 de octubre de 2013; b) el contrato de Fiscalización inició el 5 de febrero de 2014 y c) el Informe Preliminar emitido por la Asociación fue aprobado con observaciones el 3 de febrero de 2014. Mediante el Oficio N° EPMAPS-PSA-2014-102 del 13 de marzo de 2014, la Administración del contrato manifiesta su acuerdo con el planteamiento de la Consultora.

4.3 SEGUNDO INFORME DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

FASE I - Revisión de la Información y Diagnóstico y Complementación de la Factibilidad de las Obras.

Mediante Oficio N° H&S-PI-2014-051 del 25 de marzo de 2014, la Asociación solicitó una ampliación de plazo de 240 días a 389 días debido a que la implementación y operación de la planta piloto requería de un tiempo adecuado para el análisis y obtención de información relevante en el diseño de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Vindobona.

Mediante oficio N° INP-BID-MP-PTAR-Q-067-2014 del 7 de mayo de 2014, el Instituto Nacional de Preinversión (INP) aprobó la ampliación solicitada, siendo la nueva fecha de entrega del informe el 24 de noviembre de 2014. Mediante el Oficio N° EPMAPS-PSA-2014-211 del 9 de mayo de 2014, la Consultora fue notificada de dicha ampliación.

En base a la ampliación de plazo concedida por parte del INP a la Asociación, mediante Oficio N° 1007/14/F291A/1 del 1 de agosto de 2014, el Director Internacional de la Consultora C.Lotti & Associato-Societa di Ingegneria S.p.A., Carlo Baccini solicitó a la EPMAPS considerar un pago intermedio como fracción del primer pago, para las actividades llevadas a cabo hasta la fecha.

Con Memorando N° EPMAPS-PSA-2014-541 del 8 de octubre de 2014, el Administrador del Contrato, Dr. Luis Antonio Gómez Ávila, recomendó favorablemente al Director Ejecutivo del PSA se atienda la solicitud realizada y se le conceda un pago intermedio como fracción del primer pago previsto en el contrato, a fin de continuar manteniendo una adecuada respuesta por parte de la Fiscalización y evitar una posible iliquidez debido a la suspensión del contrato de consultoría objeto de la Fiscalización.

Contando con la No Objeción del BID, emitida mediante comunicación CAN/CEC/2126/2014 de fecha 19 de noviembre de 2014 y con la Certificación de Disponibilidad de Fondos Presupuestarios Precompromiso CO 373 de fecha 21 de enero del 2013, se acordó enmendar de mutuo acuerdo el contrato entre la EPMAPS y Lotti & Associato-Societa di Ingegneria S.p.A en su Cláusula Sexta **Valor del Contrato y Forma de Pago**, numeral 1. **Primer Pago**, acápite 6.03, estableciendo el siguiente texto: *"Primer pago: equivalente al 40% de la suma global del contrato, en dos partes, el 12% a la entrega del informe de avance con corte al 31 de octubre del 2014; y, el 28 % restante de los TDR haya sido debidamente aprobado por la Administración del Contrato"*, el 18 de diciembre del 2013. Las partes expresan su aceptación al convenido en la enmienda firmada el 21 de noviembre de 2014 por el Gerente General de la EPMAPS Marco Antonio Cevallos y el Apoderado Especial de Lotti Ing. Giuseppe Gresta.

Mediante oficio N° H&S-PI-2014-147 del 12 de noviembre de 2014, la Asociación solicitó una nueva ampliación de plazo, debido a novedades debidamente justificadas en los diseños a nivel de factibilidad de los tres componentes del proyecto (Emisario en Túnel, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Centrales Hidroeléctricas). Con oficio N° INP-BID-MP-PTAR-Q-176-2014 del 24 de noviembre de 2014, el INP aprobó la ampliación en 112 días, siendo el plazo de entrega

final del informe el 2 de marzo de 2015. A través del oficio N° EPMAPS-PSA-2014-580 del 26 de noviembre de 2014, la Consultora fue notificada sobre dicha ampliación.

El 24 de febrero de 2015, el INP, la EPMAPS y la Asociación firman el "Acta de Negociación, Acuerdo y Alcance Técnico y Económico para la Suscripción del Contrato Complementario Modificadorio del Contrato INP-BID-CC-SP-2013-007 Estudio de Diseño Definitivo de las Obras de Intercepción y Tratamiento de las Aguas Residuales para Quito y Parroquias Anexas". El literal 5.3 **Modificaciones de productos y plazos, numeral 5. Modificaciones al contrato principal** establece que dentro de la Factibilidad habría dos entregables:

1. Primer Entregable: Factibilidad Técnica de la PTAR, con fecha de entrega 30 de abril de 2015
2. Segundo Entregable: Estudio de Factibilidad del Proyecto, con fecha de entrega 30 de agosto de 2015

El 16 de junio de 2015, el INP y la Asociación, previo informes técnicos, acuerdan suscribir el "Primer Contrato Complementario al Contrato de Servicios de Consultoría para el diseño Definitivo de las Obras de Intercepción y tratamiento de las Aguas residuales para Quito y Parroquias Anexas", a través del cual las partes acuerdan modificar: i) el formulario PR-8 en donde se describen las actividades previstas en el desarrollo del estudio; ii) la Cláusula 6.4 de las Condiciones Especiales del Contrato Principal, correspondiente a los Plazos y Condiciones de Pago; y, en complementar los estudios mediante la realización de nueva actividades.

Como consecuencia de ello, mediante memorando N° EPMAPS-2015-PSA-214 de 17 de junio de 2015, el Administrador del Contrato, a través del Director Ejecutivo del PSA informó al Gerente General la necesidad de realizar una segunda enmienda al Contrato con la Consultora. La solicitud se fundamentó en las políticas de adquisiciones del BID y en cumplimiento con los acuerdos establecidos en el Convenio inicialmente firmado entre la EPMAPS y el INP. Dicho Convenio establece que los costos de la Supervisión/Fiscalización los debe asumir la EPMAPS y pide su autorización para solicitar a la Consultora una propuesta para la fiscalización de estas nuevas actividades determinadas en el Contrato Complementario, y continuar con la prestación de servicios de consultoría de Fiscalización hasta la terminación de los Estudios.

Una vez que el Gerente General emite su autorización, de acuerdo a nota inserta en el memorando N° EPMAPS-2015-PSA-214 de 17 de junio de 2015, el Administrador del Contrato de Fiscalización solicitó a la Consultora con Oficio N° EPMAPS-PSA-2015-217 del 19 de junio de 2015, que presente una propuesta detallada para que continúe brindando sus servicios.

Con oficio N° 146/F291A-123-2015 del 22 de junio de 2015, el representante legal de la Consultora presentó la propuesta para proceder a realizar la Segunda Enmienda del Contrato. A través del Director Ejecutivo del PSA, el Administrador del Contrato presentó al Gerente General de la EPMAPS, el informe Técnico de la Propuesta de Segunda Enmienda al Contrato para la fiscalización y su financiamiento.

Mediante memorando N° EPMAPS-GJ-2015-357 del 20 de julio de 2015, el Gerente Jurídico emitió su criterio favorable y se procedió a elaborar la segunda enmienda al contrato principal, con base a los informes técnicos y propuesta aceptada por el Administrador del Contrato y el Director Ejecutivo del PSA, al amparo de lo dispuesto en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, con el objeto de dar continuidad a los servicios de fiscalización hasta la terminación y aprobación de los estudios de "Diseños Definitivos de las Obras de Intercepción y tratamiento de las Aguas Residuales para la ciudad de Quito y Parroquias Anexas". Para el efecto se contó con la No Objeción del BID emitida mediante comunicación CAN/CEC/1328/2015 de fecha 29 de julio de 2015 y a Certificación de Partida Presupuestaria RS N° 3200002999 de fecha 20 de julio de 2015.

Primer Entregable: Factibilidad técnica de la PTAR

Con Oficio N° H&S-PI-2015-043 del 30 de abril de 2015, la Asociación entregó la "Factibilidad Técnica de la PTAR", documento remitido a la Consultora con oficio N° EPMAPS-PSA-2015-156 del 5 de mayo de 2015 para su revisión, presentación de informe y, de ser el caso, aprobación. Mediante oficio N° 138/F291A-116-2015 del 22 de mayo de 2015, la Consultora entregó al Administrador del Contrato, el informe de revisión del documento que a su vez fue remitido al INP con oficio N° EPMAPS-PSA-2015-178 de 25 de mayo de 2015, informe denominado **Informe 1**.

Mediante oficio N° INP-BID-MP-PTAR-Q-056-2015 del 27 de mayo de 2015, el INP puso en conocimiento de la Asociación, las observaciones al Informe de Factibilidad, haciendo referencia al acta del 24 de febrero de 2015, en la que se estableció un plazo de entrega de 20 días calendario para realizar las correcciones, indicando que la fecha de entrega era el 15 de junio de 2015.

Mediante oficio N° H&S-PI-2015-62 de 15 de junio de 2015, la Asociación entregó el Estudio de Factibilidad Técnica al INP acogiendo las observaciones emitidas por la Consultora y Supervisión. El Administrador del Contrato remitió el Informe de Factibilidad Técnica de la PTAR corregido a la Consultora con oficio N° EPMAPS-PSA-2015-209 del 15 de junio de 2015, indicando que de acuerdo a los Términos de Referencia, tenía cinco días calendario para la elaboración de sus observaciones o de ser el caso su aprobación. Debido a que el plazo se cumplió en un día no laborable, la fecha de entrega se trasladó al lunes 22 de junio de 2015.

Mediante oficio N° 147/F291A-124-2015 del 22 de junio de 2015, la Consultora entregó el Informe de Revisión de la Versión Ajustada de Factibilidad Técnica de la PTAR aprobándolo con observaciones. El mismo día, con oficio N° EPMAPS-PSA-2015-219, el Administrador del Contrato, mediante el Director Ejecutivo del PSA (Encargado) informó al INP que el Informe de Factibilidad había sido aprobado con observaciones que debían ser consideradas en la versión final del informe a ser presentado con la Factibilidad del Proyecto.

Con la finalidad de que las tareas de Fiscalización se mantengan y desarrollen de forma paralela a la ejecución de los estudio reprogramados y ampliados, la EPMAPS y la Consultora suscribieron la Segunda Enmienda al contrato el 5 de agosto de 2015, extendiendo el período de Fiscalización hasta el 22 de octubre de 2016. En ésta, se definió el Calendario de las actividades del Proyecto y de los informes a entregar, conforme consta en su Anexo1.

Segundo Entregable: Factibilidad del Proyecto

Mediante oficio N° H&S-PI-2015-089 del 27 de agosto de 2015 la Asociación entregó el Informe "Estudio de Factibilidad del Proyecto Diseños de las Obras de Intercepción y Tratamiento de las Aguas Residuales (PTAR) para Quito y Parroquias Anexas". Con oficio N° EPMAPS-PSA-2015-289 del 27 de agosto de 2015, el Administrado del Contrato entregó una copia del informe a la Consultora para su revisión, emisión de observaciones y, de ser el caso, aprobación.

Mediante oficio N° 165/F291A-136-2015 del 21 de septiembre de 2015, la Consultora presentó su Informe de Revisión a la Factibilidad del Proyecto denominado **Informe 2**. Las observaciones que la Asociación consideró pertinente con los debidos justificativos fueron acogidas y se complementó el Informe Final de la Factibilidad del Proyecto entregado por la Asociación al INP, con oficio N° H&S-PI-2015-101 del 12 de octubre de 2015 y notificado a la Consultora con oficio N° EPMAPS-PSA-2015-332 del 15 de octubre de 2015.

Con oficio N° 169/F291A-140-2015 del 19 de octubre de 2015, la Consultora recomendó aprobar el informe indicando que las actividades correspondientes a los diseños definitivos debían iniciarse, particular que fue informado al INP con oficio N° EPMAPS-PSA-2015-335 del 19 de octubre de 2015. Mediante oficio N° INP-BID-MP-PTAR-94-2015 del 21 de octubre de 2015, el INP informó a la Asociación sobre la aprobación de Informe y el inicio de los diseños definitivos a partir del 20 de octubre de 2015.

4.3 TERCER INFORME DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

FASE II - Diseños Definitivos

La Asociación, con fecha 18 de noviembre del 2015, solicitó mediante oficio No H&S-PI-2015-113, la suspensión de los contratos, principal y complementario, del proyecto, desde el 18 de noviembre del 2015 hasta el 11 de enero del 2016. Debido a la demora en la cancelación de las facturas presentadas por concepto de la Fase 1, mediante Acta de Acuerdos del 19 de noviembre del 2015, el NP y la EPMAPS aceptaron la Suspensión de los contratos desde el 01 de diciembre del 2015 hasta el 17 de enero del 2016. La EPMAPS, a su vez, notificó a la Consultora la suspensión de los contratos, principal y complementario en el plazo establecido, mediante oficio EPMAPS-PSA-2015-370 del 25 de noviembre del 2015. Con oficio 181/F291-149-2015 del 25 de noviembre del 2015, la Consultora informó a la EPMAPS el acuse de recibo de dicha notificación.

Sin embargo, mediante oficio N° INP-BID-MP-PTAR-Q-113-2015 del 10 de diciembre del 2015, el INP notificó a la Asociación que la Factura N° 3 del contrato principal fue pagada el 30 de noviembre del 2015 y que, por tal razón, no era procedente la suspensión temporal del contrato solicitada con oficio N° H&S-PI-2015-113 por la Asociación. Mediante oficio N° EPMAPS-PSA-2015-386 del 11 de diciembre del 2015, se indicó a la Consultora, que la Asociación debía continuar con las actividades programadas para el desarrollo de la Fase Definitiva del Proyecto. La Consultora comunicó a la EPMAPS su acuerdo con la No suspensión del Contrato con la Asociación e indicó que retomaría sus actividades el 4 de enero de 2016, a través de oficio N° 184/F291A-151-2015 del 11 de diciembre del 2015.

Mediante oficio N° H&S-PI-2015-120 del 16 de diciembre del 2015, la Asociación solicitó al INP una prórroga de 40 días laborables del plazo contractual de la fase de diseño final, debido a problemas administrativos-contractuales. Mediante oficio N° INP-BID-MP-PTAR-Q-117-2015 del 18 de diciembre del 2015, el INP informó a la Asociación que no era procedente la ampliación de plazo por falta de evidencia que la justifique.

Mediante decreto N° 859 del 28 de diciembre del 2015, se suprimió al INP y sus competencias y atribuciones fueron asumidas por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).

Mediante oficio No 188/F291A-154-2015, del 19 de enero del 2016 la Consultora presentó a la EPMAPS el **Informe 3**. Con oficio No EPMAPS-PSA-2016-016 del 20 de enero del 2016, se indicó a la Consultora la aprobación del informe N° 3 y se solicitó la presentación de la planilla N° 4

Mediante oficio No H&S-PI-2016-033 del 18 de marzo del 2016, la Asociación entregó los diseños definitivos de las Centrales Hidroeléctricas de Vindobona, El Batán y Nayón. Con oficio EPMAPS-PSA-2016-066 del 21 de marzo del 2016, la EPMAPS entregó a la Consultora los documentos en mención. En cumplimiento a sus obligaciones, el 11 de abril de 2016 mediante oficio N° 214/F291A-179-2016 la Consultora emitió el **Informe 4** donde se evaluaron los productos presentados relativos exclusivamente a la Central Vindobona y sobre estos se emitieron las correspondientes observaciones y recomendaciones.

Mediante oficio EPMAPS-PSA-2016-111 del 28 de abril de 2016 la EPMAPS envió a la Consultora los Diseños Definitivos de las Centrales Hidroeléctricas El Batán II y Nayón II. Con oficio N° 220/F291A-184-2016 del 29 de abril de 2016, la Consultora indicó el contenido de la documentación receptada.

Mediante oficio N° 221/F291A-186-2016 del 16 de mayo del 2016, la Consultora entregó el **Informe 4A** con las observaciones a los diseños definitivos de la Centrales Hidroeléctricas Batán II, y Nayón II, mismas que fueron remitidas al INP y la Asociación mediante oficios EPMAPS-PSA-2016-095 y EPMAPS-PSA-2016-125.

Con oficio N° SENPLADES-SINV-PECP-2016-0054-OF del 24 de mayo de 2016, SENPLADES notificó a la Asociación que la fecha de entrega del informe corregido de los Diseños Definitivos

de las Centrales Hidroeléctricas era el 27 de junio de 2016. Esta notificación fue a su vez remitida a la Consultora mediante oficio N° EPMAPS-PSA-2016-135 del 25 de mayo del 2016.

Mediante oficio N° H&S-PI-2016-057 de 16 de junio del 2016, la Asociación entregó a SENPLADES, los informes corregidos de los Diseños Definitivos de las Centrales Hidroeléctricas respondiendo a las observaciones planteadas a través de los oficios EPMAPS-PSA-2016-095 y EPMAPS-PSA-2016-175. La EPMAPS remitió los informes a la Consultora con oficio No EPMAPS-PSA-2016-151 del 17 de junio del 2016.

El 13 de julio de 2016, con oficio N° 232 /F291A-197-2016, la Consultora entregó el **Informe 5A** que contenía la revisión de los diseños definitivos ajustados de las Centrales Hidroeléctricas y su aprobación. Mediante oficio N° EPMAPS-PSA-2016-166 del 21 de julio del 2016, la EPMAPS recomendó a SENPLADES la aprobación con observaciones de dichos informes. El 19 de agosto de 2016 mediante oficio N° H&S-PI-2016-65, la Asociación remitió a SENPLADES, la versión final editada de los informes que fueron a su vez remitidos a la Consultora mediante oficio N° EPMAPS-PSA-2016-182, del 22 de agosto del 2016. Una vez revisados, la Consultora informó a la EPMAPS mediante oficio N° 237/F291A-203-2016 del 26 de agosto de 2016 que las observaciones habían sido acogidas.

Mediante oficio H&S-PI-2016-65 del 19 de agosto del 2016, la Asociación entregó a SENPLADES los "Diseños Definitivos de las Obras de Intercepción y Tratamiento de las Aguas Residuales de Quito y Parroquias Anexas", mismos que fueron remitidos a la Consultora con oficio EPMAPS-PSA-2016-182 de 22 de agosto del 2016.

Mediante oficio N° 239/F291A-204-2016 del 30 de septiembre del 2016, la Consultora entregó a la EPMAPS el **Informe 5B** conteniendo los comentarios, observaciones y recomendaciones emitidas a los Diseños Definitivos del proyecto (componentes PTAR y túnel).

El 7 de octubre de 2016, SENPLADES, mediante oficio N° SEMPLADES –PECP-2016-0152-OF informó a la Asociación que el plazo para solventar los observaciones emitidas corría a partir del 30 de septiembre del 2016. Mediante oficio H&S-PI-2016-072 del 8 de noviembre del 2016, la Asociación entregó a SENPLADES la versión final editada del informe de la Fase II "Diseños Definitivos del Proyecto" incluyendo las observaciones de la Consultora y la Supervisión. El mismo día fue remitido a la Consultora mediante oficio N° EPMAPS-PSA-2016-222.

Con oficio N° 242/F291A-207-2016 del 14 de noviembre del 2016, la Consultora informó al Administrador del Contrato que entregaría la revisión de los informes de la Fase II, el 28 de noviembre del 2016 (8 días después de lo estipulado contractualmente). El mismo día, con oficio N° EPMAPS – PSA-2016-225 del 14 de noviembre, la EPMAPS solicitó una reunión a la SENPLADES para analizar la solicitud realizada por la Consultora.

Mediante oficio N° SENPLADES-PECP-2016-0180-OF de 16 de noviembre del 2016, la SENPLADES autorizó la extensión de plazo hasta el 28 de noviembre del 2016. Este particular fue informado a la Consultora mediante oficio EPMAPS-PSA-2016-231 del 17 de noviembre del 2016.

Con oficio N° 244/F291A-209-2016 del 28 de noviembre del 2016, la Consultora entregó el Informe de Revisión de los Diseños Definitivos Ajustados para las Centrales Hidroeléctricas (**Informe 6A**) y el Informe de Revisión de los Diseños Definitivos Ajustados de la PTAR y Emisario en Túnel (**Informe 6B**). Adicionalmente recomendó a la EPMAPS aprobar el informe. El mismo día, la EPMAPS puso en conocimiento de la SENPLADES con oficio N° EPMAPS –PSA-235-2016 la aprobación del Informe de la Fase II Diseños Definitivos de las Obras de Intercepción y Tratamiento de las Aguas Residuales para Quito y Parroquias Anexas.

Mediante oficio N° SENPLADES-PECP-2016-0188-OF del 28 de noviembre del 2016 la SENPLADES informó a la Asociación la aprobación de informe de la Fase II. Adicionalmente indicó que tenía 30 días para la presentación del informe final del proyecto.

4.4 INFORME FINAL DE CONSULTORÍA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con oficio N° H&S-PI-2016-79 del 27 de diciembre de 2016 y el oficio N° H&S-PI-2016-81 del 28 de diciembre de 2016, la Asociación entregó los Planos del Informe de Fase II y el Informe Final de Fase II respectivamente. Con oficio N° EPMAPS-PSA-2017-007 del 6 de enero de 2017, la EPMAPS remitió dichos documentos a la Consultora para su revisión.

Una vez concluido el proyecto, mediante Oficio N°001/F291A 001 2017 del 20 de enero de 2017, la Consultora entregó el informe final relativo a la revisión de la Documentación Final entregada por la SENPLADES.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

En base a lo expuesto en el Numeral 4. **Informes**, los plazos fueron modificados como se explica a continuación:

INFORME INICIAL:

Fecha de entrega contractual: 20 de febrero de 2014
Fecha de entrega real: 17 de febrero de 2014

PRIMER INFORME:

No fue generado este informe por ser extemporáneo, ya que la Asociación entregó el Informe Preliminar 30 días después de iniciado el plazo del contrato (31 de octubre de 2013) y fue aprobado por la Supervisión. El plazo del contrato con la Consultora inició el 5 de febrero de 2014.

SEGUNDO INFORME

De acuerdo a la segunda enmienda del 5 de agosto de 2015:

- Informe 1- Revisión de la Factibilidad Técnica de la PTAR: 20 días después de la entrega a la Consultora.

Fecha de entrega a la Consultora: 5 de mayo de 2015

Fecha de entrega contractual: 25 de mayo de 2015

Fecha real de entrega: 22 de mayo de 2015

Días de retraso: No hubo días de retraso

- Informe 2 - Revisión del estudio de Factibilidad del proyecto: 21 de septiembre de 2015

Fecha de entrega a la Consultora: 27 de agosto de 2015

Fecha de entrega contractual: 21 de septiembre de 2015

Fecha real de entrega: 21 de septiembre de 2015

Días de retraso: No hubo días de retraso

- Informe 3 - Informe de avance con corte al 31 de diciembre de 2015

Fecha de entrega contractual: 19 de enero, 2016

Fecha de entrega real: 19 de enero de 2016

Días de retraso: No hubo días de retraso

TERCER INFORME

- Informe 4 - Revisión del Diseño Definitivo de las Centrales Hidroeléctricas: 40 días calendario contados a partir de la fecha de su presentación por parte de la Asociación.

Fecha de entrega a la Consultora: 28 de abril de 2016

Fecha de entrega contractual: 6 de junio de 2016

Fecha de entrega real: 16 de mayo de 2016

Días de retraso: No hubo días de retraso

- Informe 5 - Revisión del Diseño Definitivo del proyecto: 40 días calendario contados a partir de la fecha de su presentación por parte de la Asociación.

Primera entrega:

Fecha de entrega a la Consultora: 22 de agosto de 2016

Fecha de entrega contractual: 30 de septiembre de 2016

Fecha de entrega real: 30 de septiembre de 2016

Días de retraso: No hubo días de retraso

Segunda entrega:

Fecha de entrega a la Consultora: 10 de noviembre de 2016

Fecha de entrega contractual: 20 de noviembre de 2016

Extensión de plazo: 8 días

Fecha de entrega real: 28 de noviembre de 2016

Días de retraso: No hubo días de retraso

INFORME FINAL

- Informe final - revisión y aprobación del informe final: 15 días calendario contados a partir de la fecha de su presentación por parte de la Asociación.

Fecha de entrega a la Consultora: 6 de enero de 2017

Fecha de entrega contractual: 21 de enero de 2017

Fecha de entrega real: 20 de enero de 2017

Días de retraso: No hubo días de retraso

6. MULTAS

En el desarrollo de los estudios del presente Contrato, no se tuvo la aplicación de multa alguna.

7. ESTADO ECONÓMICO (Adjunto copia del Informe Económico, emitido por Control Previo de la EPMAPS)

La Tabla 1 muestra un resumen de los pagos efectuados durante la ejecución del contrato. El monto del contrato fue USD. 1.168.816,00 (un millón ciento sesenta y ocho mil ochocientos diez y seis dólares de los Estados Unidos) + IVA y el de la segunda enmienda fue de USD. 540.750,00 (quinientos cuarenta mil setecientos cincuenta dólares). El anticipo cancelado fue USD. 409.085,60 (Cuatrocientos nueve mil ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos con sesenta centavos).

Tabla 1: Pagos realizados

N°	PLANILLA	N° DE MEMORANDO	FECHA	CONTRATO	MONTO (USD)	MONTO RETENIDO 10% (USD)	ACUMULADO SIN IVA (USD)
1	1	EPMAPS-PSA-2014-646	4 de diciembre de 2014	Principal	140.257,92+12% IVA	14.025,79	140.257,92
2	2	EPMAPS-PSA-2015-332	13 de agosto de 2015	Principal (25%)	292.204,00+12% IVA	29.220,40	567.649,42
				2da Enmienda (25%)	135.187,50+12% IVA	13.518,75	
3	3	EPMAPS-PSA-2015-399	14 de octubre de 2015	Principal (20%)	233.763,20+12% IVA	23.376,32	909.562,62
				2da Enmienda (20%)	108.150,00+12% IVA	10.815,00	
4	4A	EPMAPS-PSA-2016-053	3 de febrero de 2016	Principal (15%)	175.322,40+12% IVA	17.532,24	1.084.885,02
5	4B	EPMAPS-PSA-2016-054	3 de febrero de 2016	2da Enmienda (15%)	81.117,50+12% IVA	8.111,25	1.165.997,52
6	5A	EPMAPS-PSA-2016-208	2 de junio de 2016	Principal (10%)	116.881,60+12% IVA	11.688,16	1.282.879,12
7	5B	EPMAPS-PSA-2016-209	2 de junio de 2016	2da Enmienda (10%)	54.075,00+12% IVA	5.407,50	1.336.954,12
8	6A	EPMAPS-PSA-2016-376	7 de octubre de 2016	Principal (18%)	210.386,88+14% IVA	21.038,69	1.547.341,00
9	6B	EPMAPS-PSA-2016-375	7 de octubre de 2016	2da Enmienda (30%)	162.225,00+14% IVA	16.222,50	1.709.566,00
				TOTAL		170.955,60	1.709.566,00

La Comisión deja constancia de que no existen pagos pendientes a la Consultora, excepto de los fondos correspondientes al 10% retenido.



Liquidación del anticipo

N°	Ítem	Valor amortizado del anticipo (USD)
1	Anticipo	409.085,60
N°	Planilla	
1	1	49.090,27
2	2	102.271,40
3	3	81.817,12
4	4A- 4B	61.367,84
6	5A	40.908,56
7	5B	-
8	6A	73.635,41
9	6B	-

La EPMAPS no adeuda valor alguno por este concepto.

Liquidación del 10% retenido

La EPMAPS adeuda a La Consultora USD 170.956.60 (ciento setenta mil novecientos cincuenta y seis mil dólares con 60 centavos), correspondiente al 10% retenido de cada planilla, el mismo que según lo estipulado en la cláusula Sexta del Contrato, *VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO*, correspondiente al **Último pago**, le será cancelado una vez que la EPMAPS haya aceptado el Informe Final y se haya suscrito la presente acta de entrega recepción definitiva.

Devolución de garantías

En lo referente a la Garantía de Anticipo, se informa que la misma fue dada de baja una vez amortizada en su totalidad con el pago de la Planilla 6ª por lo que no existen saldos deudores.

Se deja constancia, que de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Sexta, de las Condiciones Generales del Contrato, una vez que se haya firmado la presente acta de recepción definitiva de los Trabajos de Consultoría, se procederá a la devolución del diez por ciento retenido en cada planilla como garantía.

8. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

“La Comisión” nombrada por la máxima autoridad de la Empresa para la Recepción Definitiva de la Fiscalización de los estudios realizados, respaldada debidamente por los documentos antes citados, concluye que la Consultora, hasta la presente fecha, ha cumplido con las obligaciones contractuales, debiéndose proceder con la Recepción Definitiva.

La Consultora declara que se encuentra conforme con el contenido de la presente Acta y por lo tanto renuncia en el presente y en el futuro, a cualquier tipo de reclamo en contra de la EPMAPS, el PSA, y/ sus funcionarios, relacionado con lo derivado del Concurso Público Internacional SP-CONPC-EP-BID-01-2013 y su Contrato.

Para constancia y conformidad con lo expuesto, se suscribe la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva en cinco originales de igual tenor y efecto, por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.

"La Comisión" de Recepción Definitiva

Ing. Galo Rivadeniera



Ing. Juan Esteban Espinoza



Ing. Homero Castanier



Dr. Ing. Luis Antonio Gómez Ávila



"La Consultora"

Ing. Paolo Baldacci

